



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-51046868-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2018-51046868-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS BAGO S.A., solicita la corrección de errores materiales que se habría deslizado en la Disposición ANMAT N° DI-2018-639-APN-ANMAT#MSYDS para la especialidad medicinal aprobada mediante Certificado N° 34.176.

Que los errores detectados recaen en la omisión de una forma farmacéutica de la especialidad medicinal, en el primer párrafo del Considerando y Artículo 1°.

Que dichos errores se consideran subsanables, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490 de fecha 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícanse los errores materiales detectados en el primer párrafo del Considerando y Artículo 1° de la Disposición ANMAT DI-2018-639-APN-ANMAT#MSYDS, para la especialidad medicinal aprobada mediante Certificado N° 34.176, donde dice: “forma farmacéutica y concentración:

SUSPENSION, Bromhexina Clorhidrato 0.08% - Sulfametoxazol 4% - Trimetoprima 0.8%”, debe decir: “forma farmacéutica y concentración: SUSPENSION y COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, Bromhexina Clorhidrato 0.08% - Sulfametoxazol 4% - Trimetoprima 0.8%”.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 34.176, siempre que el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido, archívese.

EX-2018-51046868-APN-DGA#ANMAT.